

**TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A VEINTE DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-**

V I S T O S para resolver en **SENTENCIA DEFINITIVA** los Autos del Expediente número **238/2025**, relativo al *JUICIO ESPECIAL DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO*, promovido por [REDACTED]

RESULTANDO:

1º.- Que por escrito recibido en fecha **veinticinco de febrero de dos mil veinticinco**, comparecieron los señores [REDACTED], solicitando la disolución de su vínculo matrimonial por mutuo consentimiento y al efecto fundaron su solicitud, a la que acompañaron la certificación del estado civil relativa a su matrimonio, además del convenio a que se hace alusión en el *Artículo 270 del Código Civil Vigente en el Estado* y terminaron haciendo las peticiones de estilo.

2º.- Mediante proveído de fecha **veintiocho de febrero de dos mil veinticinco** se admitió la instancia en la vía y forma propuestas, efectuándose única Junta de Avenencia a que se refieren el *Artículo 661 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado*, habiendo insistido en la misma los promoventes en su propósito de divorciarse, se ordenó dar vista a la ***C. Fiscal y a la Representante de la Subprocuraduría para la defensa de los menores y la familia, adscritas a este Juzgado, para que manifiesten lo que a su Representación Social y Familiar corresponda***, las cuales se desahogaron oportunamente y finalmente se llegó al caso de dictar ésta sentencia bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Dispone el *artículo 264 en su fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado*, que es causa de divorcio, el mutuo consentimiento y los cónyuges que promueven éste divorcio, han probado la existencia del matrimonio con la copia certificada del acta de matrimonio expedida por el C. Oficial del Registro Civil número **02**, de **TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**, inscrita dentro del libro de matrimonios **02**, acta número [REDACTED], de fecha **quince de julio del dos mil veintiuno**, bajo el Régimen de ***Sociedad Conyugal*** en dicha dependencia. Documental que tiene valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por los *artículos 322 Fracción IV y 323 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.*-

II.- Que habiendo transcurrido el año que exige el *Artículo 271 del Código Civil Vigente en el Estado*, para que los cónyuges puedan solicitar el divorcio por mutuo consentimiento y además que insistieron en la Junta de Avenencia en su propósito de divorciarse y no habiendo oposición por parte de la ***C. Fiscal y a la Representante de la Subprocuraduría para la defensa de los menores y la familia***, adscritas a este H. Juzgado, debe decretarse el divorcio solicitado y aprobarse el convenio exhibido en Autos, condenándose a los que suscriben a estar y pasar por el referido convenio en todo tiempo y lugar como si se tratara de una Sentencia que ha causado ejecutoria ya que dicho convenio no contiene cláusula alguna que sea contraria a la moral ni al derecho.

Por lo expuesto y fundando en los *Artículos 194, 264 Fracción XIX, 269 último párrafo, 270, 271, 286, 288 del Código Civil en Vigor para el Estado*, en relación con los *Artículos 322 Fracción IV, 323, 661, 662, 925 y 926 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado*, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha sido procedente la acción de Divorcio Voluntario ejercitada por las Partes y en consecuencia:

SEGUNDO.- Se declara disuelto el Vínculo Matrimonial que une a los Señores [REDACTED], matrimonio celebrado ante el C. Oficial del Registro Civil número **02**, de **TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**, inscrita dentro del libro de matrimonios **02**, acta número [REDACTED], de fecha **quince de julio de dos mil veintiuno**, bajo el Régimen de ***Sociedad Conyugal*** en dicha dependencia, quedando ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias.

TERCERO.- Se aprueba en todas las partes el convenio presentado por los promoventes en fecha **veinticinco de febrero de dos mil veinticinco**, condenándose a los mismos a observar y cumplir el referido convenio en todo tiempo y lugar como si se tratara de una *sentencia que ha causado ejecutoria*.

CUARTO.- Se declara disuelto el ***Régimen de Sociedad Conyugal*** que venía rigiendo en el matrimonio formado por los señores [REDACTED], para todos los efectos Legales a que haya Lugar.

QUINTO.- Ejecutoriada que sea ésta Sentencia, cúmplase con lo dispuesto por el **Artículo 288 del Código Civil Vigente en el Estado**, remitiéndose copia certificada de la misma al C. Oficial del Registro Civil ante quien se celebró el matrimonio a fin de que se sirva levantar el acta correspondiente y además, para que se publique un extracto de la resolución durante **quince días**, en las tablas destinadas al efecto.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así **DEFINITIVAMENTE** lo resolvió y firma electrónicamente **C. JUEZ TERCERO FAMILIAR , MTRA. NUBIA ISMENE RIVERA PATIÑO**, ante su Secretaria de Acuerdos **LIC. MARIA PATRICIA VARO AMADOR**, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

En el número _____ del Boletín Judicial de fecha _____ se hizo la publicación de Ley. **CONSTE.-** En _____ a las doce horas, surtió sus efectos la notificación anterior, publicada por el Número _____ del Boletín Judicial de fecha _____. **CONSTE.**